



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985-2017-MPM/A

Moyobamba, 02 de octubre de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 844-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 653-2017-MPM/A, de fecha 02 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 844-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, en su *Artículo Segundo se Designó* con eficacia anticipada a partir de la fecha, al **Abog. Cesar Omar Bejarano Aguilar**, Secretario General (e), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el *Visto Bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior* que se tramitan en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con la Nota Informativa N° 653-2017-MPM/A, de fecha 02 de octubre de 2017, la Secretaría General solicita al Despacho de Alcaldía, que a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, se disponga la emisión del acto resolutorio, el cual deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 844-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, con la finalidad que la suscrita titular sea la responsable de dar el *Visto Bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior* que se tramitan en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 844-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, respecto de la designación del responsable de dar el *Visto Bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior* que se tramitan en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985-2017-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abog. Valeria Eunice Monteza Beas, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el **Visto Bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior** que se tramitan en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE